

CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										
NOMBRE DE LA ENTIDAD:		ALCALDIA MUNICIPAL DE CODAZZI-CESAR								
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		OMAR BENJUMEA								
PERIODO AUDITADO:		2019								
AÑO DE REALIZACION DE LA AUDITORIA:		2020								
NOMBRE DEL INFORME		PRELIMINAR								
TIPO DE AUDITORIA		REGULAR								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO										
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalizacion	Responsable(s)	Avances %	Observaciones
1	En la alcaldía municipal de Codazzi-Cesar, para la vigencia 2019, en cuanto a los contratos de prestación de servicios existe una constante en los informes de supervisión en los cuales sus informes de actividades presentadas por los contratistas repiten, ya que en lo verificado en los contratos objeto de la muestra así lo confirman, no se hacen observaciones sobre hechos que pudieran afectar el cumplimiento contractual ni se encontraron pronunciamiento sobre la calidad del servicio contratado, solamente se limitan a verificar la parte de (seguridad social, objeto del contrato). Lo que nos indica que los informes de supervisión son muy superficiales.	falta de controles relacinados con los procedimientos definidos en el manual de supervision de la contratacion.	socializacion del manual de supervision	dar a conocer el manual de supervicion a todos los supervisores del municipio de agustin codazzi - cesar.	socializar el manual de supervision en un termino de 3 meses.	20 de febrero del 2021	20 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
2	para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, celebros los contratos de prestación de servicios profesionales No 031, marzo 26 de 2019, cuyo objeto "Amparar la realización de jornadas de sensibilización en los temas de violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes asociados al matoneo, pobreza y diversidad de genero dirigidas a los educadores, padres de familia y adolescentes de las instituciones educativas para la enseñanza en valores, la convivencia ciudadana y la participación en la sociedad", por valor de (\$50.000.000.00): con la Corporación de desarrollo/Carlos Daniel Trespalacios Carreño; revisado los expedientes contractuales se pudo evidenciar lo siguiente: • La corporación no determino en el proyecto los costos de inversión referente a los profesionales que realizarían las charlas. en cuanto a la ejecución de este contrato se pudo evidenciar que la corporación aporoto La hoja de vida de Vivian Marlene Perdomo Perpiñán, como psicóloga del programa a realizar, la profesional por medio de certificación manifestó que no hizo parte de este programa , que además para la época de los hechos no gozaba del título de profesional que la acreditara, las evidencias fotográficas que reposan en el expediente fueron de las actividades que se realizaban como auxiliar de la secretaria de gobierno con quien suscribió un contrato.	falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial, ausencia de un control interno eficiente.	socializacion del manual de supervision y contratacion	dar a conocer el manual de supervicion y contratacion a todos los supervisores del municipio de agustin codazzi - cesar.	socializar el manual de supervision y contratacion en un termino de 3 meses.	21 de febrero del 2021	21 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		

3	para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Codazzi- Cesar, celebro los contratos de prestación de servicios profesionales No 051, noviembre 12 de 2019, cuyo objeto "Atención Psicosocial con enfoque narrativo para victimas ley 1448 de 2011 y ley 975 de 2016", por valor de (\$20.000.000.00); con ROSA ANGELICA ZULETA HERNANDEZ; revisado los expedientes contractuales se pudo evidenciar lo siguiente: • No se evidencia en el expediente que se haya cumplido con el objeto del contrato, • En los estudios previos en el numeral 5. obligaciones; ítem 7.1. obligaciones específicas del contratista de los estudios previos manifiesta que: A) planeación del taller, suministrar la logística necesaria, lugar adecuado para dictar la capacitación (en este caso no se aportan evidencias fotográficas, registros de asistencias y la logística utilizadas para tal fin). • Brindar atención psicosocial orientado al restablecimiento de los derechos vulnerados y la reivindicación de la dignidad de los sujetos afectados por los hechos de victimización. (no hay registros de planillas de las personas atendidas) • Taller sobre enfoque psicosocial y orientar a la comunidad víctimas del conflicto armado a una apuesta ética en la relación con las víctimas y sus deberes y derechos ante la sociedad. • Realizar taller y evaluación del mismo (no reposan evidencias del desarrollo de los talleres y evaluaciones de estos.)	falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial, ausencia de un control interno eficiente.	socializacion del manual de supervision y contratacion	dar a conocer el manual de supervicion y contratacion a todos los supervisores del municipio de agustin codazzi - cesar.	socializar el manual de supervision y contratacion en un termino de 3 meses.	22 de febrero del 2021	22 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
4	para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Codazzi- Cesar, celebro los contratos de suministro No 002, marzo 22 de 2019, cuyo objeto "Para el apoyo a la fuerza disponible en el suministro de alimentación, alojamiento del personal uniformado que presta servicio en el municipio de Agustín Codazzi", por valor de (\$80.000.000.00): el No. 20 del 20 de agosto de 2019 cuyo objeto "Apoyo a la fuerza pública que reforzaran a la seguridad en municipio durante las festividades del mes de agosto de 2019" por valor de (\$19.800.000.00) y el No. 26 del 22 de octubre de 2019 cuyo objeto "Apoyo a la Registraduria Municipal en los procesos electorales a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019, consistente en el suministro de alimentación y hospedaje apara los miembros de la fuerza pública policía que deben brindar los entes territoriales tal como establece el artículo 46 del decreto 3254 para el proceso electoral de gobernadores, alcalde, concejos y asambleas a realizarse el 27 de octubre de 2019" Por valor de (\$18.750.000.00),con la señora LUCY ELENA FONTALVO CHINCHILLA; revisado los expedientes contractuales se pudo evidenciar lo siguiente: • En los procesos No. 002 y 26 adelantados en su ejecución no se evidencio que existiera por parte de la administración municipal solicitud de las unidades policivas requeridas para atender la seguridad del municipio, no aportan las certificaciones por parte de la policía de los servicios prestados o recibidos, al igual no reposa acta de recibo del total de desayunos, refrigerios, almuerzos, hidratación, cena y alojamiento de los servicios prestados, no hay en los expedientes las actas del comité de convivencia ciudadana donde se autorice la compra o el suministro contratado. • En cuanto al contrato No. 20, es exagerado el número de unidades policivas registradas equivalente a 280 lo que no se	falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial, ausencia de un control interno eficiente.	socializacion del manual de supervision y contratacion	dar a conocer el manual de supervicion y contratacion a todos los supervisores del municipio de agustin codazzi - cesar.	socializar el manual de supervision y contratacion en un termino de 3 meses.	23 de febrero del 2021	23 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		

5	para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, celebro el contrato de suministro No 008 del 17 de junio 2019, cuyo objeto "Suministro de papelería y elementos de oficina con destino a las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal". Por valor de (\$134.000.000.00), con RINA GRANADOS CASAS; revisado el expediente contractual se pudo evidenciar lo siguiente:• Verificado la ejecución de este contrato no reposan en el expediente las solicitudes, actas de entrega y recibido de las diferentes dependencias de las necesidades de papelería y elementos de oficina requeridos, es difícil determinar cómo se consumieron en el término de 5 meses y 28 días; 2000 resmas de papel, 40 cajas de colbon de 6 unidades cada una para un total de 240, 150 libros de tres columnas, 400 cajas de gancho legajador plástico por 20 unidades para un total 8000 , 400 AZ tamaño carta y oficio, 200 grapadoras, 100 perforadoras, 120 tijeras de oficina, 100 almohadillas dactilar, 5000 lápices, 300 marcadores permanentes, 300 resaltadores surtidos, 60 saca grapas, 60 chupas de caucho para baños, 200 traperos, 250 escobas, 50 escobas de cerdas duras. al momento de hacer entregas el 31 de diciembre de 2019 solo se encontraron e inventario los siguientes elementos:Descripción Cantidad Valor Unitario Valor Total Resma de papel tamaño oficio 75 gr 36 8.991.60 323.698 Resma de papel tamaño carta 75 gr 13 7.394.96 96.134 Paquetes de gancho legajador plástico caja x 20 juegos 10 2.100.84 21.008 Lápiz de grafito negro No. 2 hexagonal 72 378.15 27.227 Borrador de nata grande-caja por 24 unidades 50 210.00 10.500 Sacapuntas caja por 24 unidades 42 273.00 11.466 Resaltador colores surtidos 9 1.512.61 13.613 Marcadores permanentes gruesos 24 1.260.50 30.252 Libro de cuentas de planificación -libro de tres columnas de 100 hojas 200 folios 1 10.084.03 10.084 Sobre de manilas tamaño cartas paquetes por 100 unidades 46 126.00 5.796 Memos blancos 15 2.100.84 31.513 Escobas 6 4.521.85 27.131 Traperos grandes 4 5.882.35 23.529	falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial. ausencia de un control interno eficiente.	socializacion del manual de supervision y contratacion	dar a conocer el manual de supervicion y contratacion a todos los supervisores del municipio de agustin codazzi - cesar.	socializar el manual de supervision y contratacion en un termino de 3 meses.	24 de febrero del 2021	24 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
6	Para la vigencia 2019 la alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, celebro del contrato de suministro 003-2019 cuyo objeto reza, "Suministro de combustible tipo gasolina corriente y ACPM para el parque automotor de propiedad de la fuerza pública que prestan sus servicios en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar", por valor de (\$300.000.000.00), por el término de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, acta de inicio 29 de marzo de 2019. La fuente de los recursos pertenece al fondo-cuenta del seguridad y convivencia ciudadana la suma de (\$200.000.000.00), materiales y suministros. (\$100.000.00.00) de Al revisar la ejecución del contrato se pudo evidenciar, mediante revisión de la muestra de los recibos emitidos por el contratista en su cuenta de cobro, presenta las siguientes falencias: • Los recibos que fueron emitidos como soporte para el pago, en el que consta que se suministró gasolina a vehículos no tiene las características de los vehículos a los cuales fue suministrado el combustible como modelo, placa, fecha. • La alcaldía del municipio de Agustín Codazzi-Cesar. solo cuenta con dos (2) vehículos de su propiedad como son : Camioneta doble cabina diésel, color blanco, cilindraje 2.488, modelo 2017, marca Nissan, línea NP300 frontier, placas OML 141. Camioneta doble cabina diésel, color blanco, cilindraje 2.488, modelo 2017, marca Nissan, línea NP300 frontier, placas OML 140. No se explica cómo se consumen supuestamente dos vehículos en nueve (9) meses la suma de (\$108.474.834.00). • En cuanto al presupuesto se permite inferir que la alcaldía avalo el uso diferente del contrato de combustible financiado por un rubro presupuestal destinado específicamente para propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público al suministrar a vehículos de la administración combustible, incurriendo presumiblemente en una aplicación oficial diferente del presupuesto o el dinero del fondo de seguridad, causando un presunto detrimento por cuantía de (\$ 8.474.834.00). • No existe solicitud, acta o certificación de recibo a satisfacción por parte de la fuerza pública del suministro recibido por parte de la administración municipal.	uso inadecuado de los recursos del fondo de seguridad ciudadana, presunta aplicación oficial diferente del presupuesto, presunto detrimento patrimonial por cuantía de (200.000.000.00).falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial.	Tomar control y vigilancia en la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana, en el sentido que los contratos expedidos con estos, sean ejecutados y posteriormente se realicen las actas y recibos de satisfacción correspondientes a su terminación.	Que los supervisores se encarguen de hacer la vigilancia correspondiente en la ejecución de contratos y que se expidan a tiempo las actas y recibos de satisfacción una vez se haya ejecutado el contrato.	Que todos los contratos salientes de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi estén debidamente supervisados y que al momento de la terminacion de los mismos, el supervisor de la dependencia encargada del contrato, expida las actas y recibos de satisfacción.	25 de febrero del 2021	25 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		

7	Para la vigencia 2019 la alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, celebro del contrato de suministro 001-2019 cuyo objeto reza, "Adquisición de material de intendencia para dotar a los batallones de alta montaña No.7 "Mayor Raúl Guillermo Mahecha Martínez" y artillería No.2 la popa, los que tienen jurisdicción en el Municipio de Agustín Codazzi-Cesar", por valor de (\$629.366.010.00). La fuente de los recursos pertenece al fondo-cuenta del seguridad y convivencia ciudadana la suma de (\$629.366.010.00). Al revisar la ejecución del contrato se pudo evidenciar que en el expediente no reposan las certificaciones de recibo a satisfacción u acta de entrega del material de intendencia a la fuerza pública, al igual que el acta del comité de convivencia que autorice la compra objeto del contrato. Para el grupo auditor después de analizar cada una de las situaciones en la ejecución del contrato anteriormente mencionado se puede inferir que la administración presuntamente incurrió en un presunto detrimento por la suma de (\$629.366.010.00), al no encontrar las certificaciones u actas de recibo a satisfacción del material de intendencia por parte de la fuerza pública del momento y del municipio.	uso inadecuado de los recursos del fondo de seguridad ciudadana, presunta aplicación oficial diferente del presupuesto, presunto detrimento patrimonial por cuantía de (\$629,366,010,00) falta de control y vigilancia por el representante legal del ente territorial.	Tomar control y vigilancia en la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana, en el sentido que los contratos expedidos con estos, sean ejecutados y posteriormente se realicen las actas y recibos de satisfacción correspondientes a su terminación.	Que los supervisores se encarguen de hacer la vigilancia correspondiente en la ejecución de contratos y que se expidan a tiempo las actas y recibos de satisfacción una vez se haya ejecutado el contrato.	Que todos los contratos salientes de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi estén debidamente supervisados y que al momento de la terminación de los mismos, el supervisor de la dependencia encargada del contrato, expida las actas y recibos de satisfacción.	26 de febrero del 2021	26 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
8	para la vigencia 2019 la Alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, no cargo en la plataforma Sia Observa los anexos de los contratos.	falta de controles que permitan en su momento advertir las deficiencias encontradas en los formatos diligenciados al momento de rendir la cuenta.	Contratar a una persona encargada de actualizar las plataformas del Sia Observa y SECOP I en todos los temas relacionados con la Contratación Estatal que maneja la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	Actualizar la información suministrada en el Sia Observa en cuanto a la contratación y el presupuesto que maneja la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	Tener actualizada la plataforma del Sia Observa a medida que se van expidiendo los contratos en la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	27 de febrero del 2021	27 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
9	Condición: en la alcaldía del municipio de Codazzi-Cesar, para la vigencia 2019, del análisis y revisión de las hojas de vida que reposan en la oficina de la Secretaría de Gobierno quien es la encargada de los trámites, procesos y archivo de los mismos se observa deficiencias en su proceso de archivo en lo relacionado con el formulario único de hoja de vida cuya información en él consignada, no es verificada o constatada por el funcionario encargado para ello, ya que el mismo carece de la certificación de que ello se haya hecho como lo establece la Ley 190 de 1995.	negligencia administrativa en el cumplimiento de un trámite procedimental en materia de recursos humano.	Exigir y verificar las certificaciones necesarias para la validación de la hoja de vida por parte del personal encargado de la recepción de las mismas en las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	Capacitar al personal encargado de la recepción de documentos para la validación de hojas de vida, y exigir a los supervisores que verifiquen en las distintas plataformas toda la información que está depositada en las mismas.	Que al momento de la recepción y posterior validación de las hojas de vida, estas sean verificadas por los supervisores de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	28 de febrero del 2021	28 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
10	La administración a pesar de haber realizado acciones relacionadas con el tema de participación ciudadana, tales como la promoción y recepción de quejas y denuncias, algunas no fueron incluidas en los formatos que para el efecto se tiene establecido en la cuenta rendida a diciembre 31 de 2019.	omisión de una función pública.	Inclusión de todas las peticiones, quejas y denuncias en los archivos de rendición de cuentas e informes que emita la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	Tomar control y vigilancia en la recepción y posterior manejo de las peticiones, quejas y denuncias radicadas en la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, y que estas sean incluidas en los informes finales relacionados con estos casos.	Que las dependencias siempre tengan en sus archivos, una sección de recepción de quejas, peticiones y denuncias, y que estas sean debidamente tabuladas para ser incluidas en los informes de la Alcaldía Municipal respecto a estos temas.	29 de febrero del 2021	29 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		

11	El artículo 6 del Decreto 2573 de 2014 establece el Marco de Referencia Arquitectura Empresarial (MRAE)[1], como un instrumento para la gestión de Tecnologías de la Información en la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. Sin embargo, la entidad presenta deficiencias en la gestión y gobernabilidad de TI, debido a los siguientes aspectos.item. ASPECTO CRITERIO QUE INCUMPLE 2 La entidad no ha formulado adecuadamente un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETI, por lo cual su gestión de bienes y servicios tecnológicos responden a proceso reactivo y no planificado. Decreto 2573 de 2014, MRAE - (LI.ES.03, LI.ES.09, LI.ES.05), Decreto 415 de 2016 Artículo 2.2.35.3. 3 La entidad no ha implementado un proceso de copias de seguridad: periódico, centralizada, redundante e independiente de los servidores en producción. Decreto 2573 de 2014 MRAE - (LI.ST.13) 5 La entidad no ha capacitado y entrenado su personal en principios de seguridad de sistemas. Decreto 2573 de 2014 MRAE - (LI.UA.05),Ley 734 de 2002 Art.33 Num. 3. 6 La entidad no ha formulado un documento donde identifique y defina las políticas y estándares que faciliten la gestión de la seguridad de la información. Decreto 2573 de 2014, MRAE - (LI.ES.06, LI.ST.12, LI.ST.15) 7 La entidad no ha formulado adecuadamente un programa y un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de su plataforma tecnológica. Decreto 2573 de 2014, MRAE - (LI.ST.05) 9 La entidad no realiza de manera apropiada una Gestión de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos para el Monitoreo y seguridad de la infraestructura tecnológica. Decreto 2573 de 2014. MRAE - (LI.ST.05, LI.ST.07, LI.ST.10)	la entidad no ha desarrollado actividades efectivas de administración tecnológica que promuevan su alineación a un marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI, acorde a las características específicas de su objeto misional, como herramientas para el cumplimiento de las estrategias de gobierno en línea.	Implementar el uso de las TICS, como herramienta para actualizar el uso de las tecnologías que le permiten a la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi cumplir las estrategias de el gobierno en línea.	Contratar un Ingeniero en Sistemas que tenga el conocimiento técnico y especializado en el uso de las tecnologías para la aplicación de ordenadores y equipos de telecomunicación para almacenar, recuperar, transmitir y manipular datos, con frecuencia utilizado en el contexto de los negocios u otras empresas	Actualizar crear las Tecnologías de la Información de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi - Cesar.	30 de febrero del 2021	30 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
12	La Ley 1712 de 2014, crea la Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y dicta otras disposiciones, la cual es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público. Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. La Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi como un organismo de apoyo a una entidad pública debe poner a disposición de los titulares del derecho información pública, sin exigir ninguna cualificación o interés particular, organizado y provisto de tal forma que se entienda que tiene derecho a solicitar y a recibir dicha información. Al revisar el sitio web de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi http://www.agustincodazzi-cesar.gov.co/ se pudo establecer que la sección de transparencia y acceso a la información pública, no cuenta con todos los datos en las secciones de datos abiertos, Convocatorias públicas, Ofertas de empleo, Informe de Gestión, Plan anual de adquisiciones, contratación, noticias, etc.	la entidad no está aplicando de manera correcta y consistente las herramientas de gestión de apertura de datos y de transparencia afectado el derecho a la información pública.	Actualizar las plataformas de acceso a la información pública de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	Capacitar al personal de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi para que toda la documentación de carácter público, siempre sea publicada y debidamente actualizada en toda la información de interés general como Decretos, Resoluciones, Contestaciones y procesos de Contratación, tanto en su página web como en las redes sociales, que sirven de apoyo en la publicación de las mismas.	Publicar y actualizar todos los documentos de interés general que emita la Alcaldía Municipal en sus plataformas digitales, como sus páginas web y redes sociales.	31 de febrero del 2021	31 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		
13	Para la vigencia 2019 la alcaldía del Municipio de Codazzi-Cesar, no permitió documentar las políticas en materia de auditoría institucional, lo que no permite avanzar en la implementación del MECI y la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del modelo integrado de planeación MIPG. Donde se plasman las fortalezas y debilidades al interior de la administración.	falta de compromiso por la alta dirección y control interno deficiente.	Comprometerse en el manejo de la auditoría interna de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi	Facilitar la documentación proveniente de auditoría interna en plataformas como MECI para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.	Organizar y estructurar la documentación de la auditoría interna de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi.	32 de febrero del 2021	32 de mayo del 2021	Omar Enrique Benjumea Ospino - Alcalde Municipal.		